

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

No. 2018-0817

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO QUIASUA REYES

DEMANDADO: MARTHA YANETH SERRANO JAIMES

Siguiendo las reglas del artículo 457 del Código General del Proceso, las cuales se aplican en el remate de bienes para los procesos divisorios, y dado que el avalúo presentado respecto del inmueble objeto de venta, data de mas de un (1) año, el mismo debe ser actualizado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÀ D. C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 17 en el día de hoy 2 de mayo de 2024

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario